

estaban á su favor ¹, y los Jesuitas incurrieron en la falta imperdonable de creer semejantes aserciones. Como á individuos habrían encontrado tal vez equidad en los tribunales; como á Orden religiosa, y especialmente como á miembros de un Instituto que tanta sombra hacia á las esperanzas de muchos, no podían pro-

tituir ó absolver censos sobre los bienes inmuebles (*stabilia*) de los colegios, pero todo únicamente por el bien é interés de las casas de la Orden.

Tenemos, por lo tanto, que el General no es mas que un mero tutor y administrador de la Compañía, dominando siempre y en todos los puntos este sistema de separacion y de obligarse de mancomun. Esto no obstante, decían los parlamentos en 1760, no es lo mismo la Compañía de Jesús que las otras Órdenes, en las cuales los religiosos viven y mueren en una misma casa, y eligen al superior de la misma, tratándose y decidiéndose los principales asuntos por la comunidad reunida en capítulo. Con semejante legislacion es evidente, añadian dichos tribunales, que cada convento está separado en lo relativo á lo temporal de los demás conventos de la misma Orden.

Estas diversidades de jurisprudencia entre los institutos, no son mas que disposiciones accidentales, que no pueden influir esencialmente en las cuestiones de obligacion de mancomun, entre los establecimientos de la misma Orden. Otras sociedades habia, v. gr. la Congregacion de san Mauro, en las cuales los religiosos cambiaban de casa, del modo que disponia su respectivo superior, al igual de los Jesuitas, en cuyo Instituto, los jefes de los monasterios no son elegidos por la comunidad, sino por el capítulo general de la Orden. Por fin, en la de Fontevault, que tenia una mujer por superior general de los conventos religiosos de los dos sexos, esta abadesa ejercia, como el General de la Sociedad de Jesús, la superintendencia en la administracion universal de los bienes, sin que nunca se haya pretendido que en dicha Orden de Fontevault, ni en la Congregacion de san Mauro, las diversas casas estuviesen excluidas del derecho de no quedar obligadas de mancomun.

Este principio militaba á favor de los Jesuitas; pero en la posicion en que el P. Lavalette colocó á la Compañía era preciso hacer ceder esta máxima, y reembolsar á los acreedores. Esto no podia dictarlo la estricta justicia, pero sí la política refinada. Si la Sociedad de Jesús hubiese sido atacada en otros puntos, no habria presentado un costado débil, y sus enemigos no se habrían aprovechado de ello para confundir á sabiendas todas las nociones de justicia.

¹ Ocho de los mas célebres abogados de Paris dieron el siguiente dictámen: «Opina el Consejo, atendidos los hechos y los medios detallados en la memoria, que la casa de la Martinica es la única obligada; que léjos de tener lugar la obligacion de mancomun, la cual no puede provenir sino de una ley ó convencion expresa, ninguna accion compete contra las casas de Francia y demás de la Orden, y que los Jesuitas no deben apoyarse en la incompetencia, atendido que en el fondo su defensa no admite dificultad.

«Deliberado en Paris el 6 de marzo de 1761. — L' HERMINIER. — GUILLET. — MAILLART. — JABONÉ. — DE LA MONNOYE. — BABILE. — THEVENOT. — D' EPAULE.»

meterse mas que injusticias premeditadas. Indújosele á apelar al Parlamento, lo que era una falta irreparable. El P. Claudio Frey de Neuville ¹ podia evitarlo, prevaliéndose del derecho de *committimus* ², concedido por letras patentes de Luis XIV. La avocacion al Parlamento, á mas de ser contraria á las atribuciones del Consejo supremo, ponía á la Sociedad en manos de sus mas decididos adversarios. Habianse jugado todos los resortes para hacerle abrazar éste partido, llegando su ceguera al extremo de ofrecerse por sí mismo en holocausto. El 21 de mayo de 1760 el consulado de Marsella, siguiendo la misma jurisprudencia que el de Paris, permitió á los hermanos Lioncy y á Gouffre trabar la ejecucion sobre cualesquiera bienes de la Compañía.

Al propio tiempo, Luis Centurioni, general de la Orden, habia tomado medidas para cortar el mal en su origen. En setiembre, y después en noviembre de 1756, los PP. de Montigny y de Humbertant fueron nombrados visitadores en la Martinica, con el encargo de dar cuenta del verdadero estado del asunto, y de suspender el tráfico de Lavalette. Impidieron este viaje ciertas causas independientes de la voluntad humana. Pasóse el tiempo en correspondencias, que desde la Martinica debían atravesar por Francia para llegar á Roma. En 1759, después de tres años empleados en luchar con los obstáculos, el P. Fronteau, nombrado tambien visitador, muere durante el viaje. Le sucede el P. Lannay, procurador de las misiones del Canadá, el cual se rompe una pierna en Versalles al momento de ir á partir. Otro Jesuita recibe la orden de embarcarse y lo efectúa en un buque neutral, á pesar de cuya precaucion cae en manos de los corsarios. El mal era irremediable cuando el P. Francisco de La Marche, provisto de un salvoconducto del Gobierno inglés, llega á las Antillas en 1762. Instruye el proceso de Lavalette, de quien se habian declarado protectores los ingleses, dueños de la isla, expidiendo en dicho proceso el siguiente fallo:

«Habiendo tomado los informes conducentes verbales y escritos,

¹ El Jesuita Claudio Frey de Neuville era hermano del predicador Carlos de Neuville.

² Luis XIV, viendo el encarnizamiento que desplegaba el tribunal contra los Jesuitas, siempre que estos necesitaban de sus fallos, les habia concedido la facultad de avocar sus asuntos al poder supremo, y esta facultad es la que se llamaba derecho de *committimus*.

«tanto de nuestros Padres como de personas extrañas relativamente á la administracion del P. Antonio de Lavalette, desde que obtuvo el encargo de cuidar los asuntos de la mision de la Compañía de Jesús en la Martinica; y oido al mencionado Padre Lavalette en el interrogatorio, héchole en presencia de los principales Padres de la mision; atendido que de los informes resulta: 1.º que se ha dedicado á negocios mercantiles, al menos en cuanto al fuero exterior, en menosprecio de las leyes canónicas y de las particulares de nuestro Instituto; 2.º que ha ocultado este negocio á nuestros Padres en la Martinica, especialmente á los superiores mayores de la Sociedad; 3.º que se han hecho abiertas y enérgicas reclamaciones sobre los actos de negociacion del sobremencionado Padre, tanto por parte de los Padres de la mision, luego que estuvieron enterados del hecho, como por la de los superiores de la Sociedad luego que llegó á sus oidos la fama todavía incierta de dichas especulaciones, de modo, que sin la menor dilacion resolvieron nombrar y enviar un visitador extraordinario encargado de establecer una administracion totalmente diversa; si bien durante seis años en vano procuraron llevarlo á efecto, de modo que no ha podido realizarse hasta poco tiempo hace, á causa de ciertos obstáculos cuya prevision no estaba en las facultades humanas: por tanto, nos, después de haber deliberado varias veces y examinado justa y maduramente el asunto con los Padres mas experimentados de la mision de la Martinica, y de haber elevado al Señor las mas fervientes súplicas, en virtud de la autoridad que nos ha sido cometida y del parecer unánime de nuestros Padres: 1.º queremos que el P. Antonio de Lavalette quede privado absolutamente de toda administracion tanto espiritual como temporal; 2.º ordenamos que dicho P. Antonio de Lavalette sea enviado á Europa lo mas pronto posible; 3.º retiramos las licencias á dicho P. de Lavalette declarándole entredicho *à sacris*, hasta que quede absuelto por la autoridad del reverendísimo Padre General de la Compañía de Jesús, en quien reconocemos, como es muy justo, el mas amplio poder sobre nuestro juicio. Dado en la principal residencia de la Compañía de Jesús en la Martinica á 25 de abril de 1762.— JUAN FRANCISCO DE LA MARCHE, de la Compañía de Jesús.»

El mismo dia se notificó la sentencia al P. Lavalette, el cual dió la siguiente declaracion:

«Yo, el infrascrito, certifico que reconozco sinceramente en todos sus puntos la equidad de la sentencia proferida contra mí, por mas que la falta de conocimiento y reflexion, ó una especie de casualidad me hayan metido en un comercio profano, al cual espontáneamente he renunciado al momento de saber las turbulencias que dicho comercio habia ocasionado en la Compañía y en toda la Europa. Certifico igualmente con juramento que ni uno solo de los primeros superiores de la Compañía me ha autorizado, aconsejado, ó aprobado el ejercicio del comercio que emprendí, ni ha tenido tampoco intervencion ó connivencia en el mismo. Por esto, lleno de arrepentimiento y confusion, pido encarecidamente á los primeros superiores de la Compañía, que manden publicar y promulgar la sentencia proferida contra mí junto con este testimonio de mi falta y de mi arrepentimiento. En fin, pongo á Dios por testigo de que no se me ha inducido á hacer semejante confesion, ni por fuerza, ni por amenazas, ni por halagos ú otros artificios; sino que me presto á ella espontáneamente con libertad entera para tributar el debido homenaje á la verdad, y para rechazar, desmentir y pulverizar en cuanto está de mi parte las calumnias que por causa mia han cargado sobre el Instituto. Dado en dicha residencia principal de la mision de la Martinica, en el dia, mes y año arriba citados. — ANTONIO DE LAVALETTE de la Compañía de Jesús.»

Estos documentos, que la complicacion de los sucesos habia hecho olvidar en los archivos del Gesu, no están destituidos de importancia, pudiendo modificar el error de unos y la falta del otro; bien que á nuestro entender no harán mas que atenuarlos hasta cierto punto. Lavalette, expulsado de la Compañía, retirado á Inglaterra y libre en sus actos, nunca ha desmentido las confesiones que habia hecho. Estas pertenecen á la historia, porque en aquella época y atendido su carácter, indudablemente se habrá visto instado varias veces para que imputase á los Jesuitas una parte de sus especulaciones. Lavalette ha cargado solo con toda la responsabilidad; no les queda, pues, otra culpa al General y á los Provinciales, que la de haber olvidado una sola vez la debida y continua vigilancia. Esta falta tuvo para el Instituto las mas desastrosas consecuencias; pero una vez cometida esta, los consejos pérfidos y las amistades mas crueles que el odio hicieron incurrir en otra todavía mas deplorable.

De acuerdo con los Jesuitas, los principales acreedores de Lavalette buscaban el medio de reparar el mal. Habíanse saldado mas de 700,000 francos, y tomando plazos era posible llegar á un resultado, que no dejase perjudicada ninguna de las partes interesadas, no haciendo mas que empobrecer momentáneamente la Sociedad. Convenia esta en el proyecto, y estaba gestionando para que se aceptase, cuando se suscitaron en su mismo seno funestas discusiones. Los unos no quieren salir responsables por el P. Lavalette; otros creen que es preciso cortar á cualquier costa una ocasion de escándalo. Los imprudentes prevalecen sobre los mas juiciosos, y cuando el Parlamento conoció del asunto, ya no fue tiempo de señalar el peligro. Los Jesuitas se habian colocado bajo la férula de sus enemigos, y eran muchas las re-eriminations y venganzas que podian caer sobre la Compañía. Madama de Pompadour se esforzaba en acelerar su destruccion: aplaudian sus esfuerzos los Jansenistas y los filósofos; y el Parlamento iba á consumir la ruina de la Sociedad. El duque de Choiseul, no satisfecho con perderla, aspiró á destruirla, bien que por medios menos odiosos que los que habia adoptado Pombal.

Mientras vivió el mariscal de Belle-Isle los enemigos de la Compañía tuvieron que limitarse á formular deseos contra la misma. Como á primer ministro, estudiaba con terror las tendencias de su siglo, y su mano se esforzaba en reprimirlas. El 26 de enero de 1761 su muerte les dejó libre el campo. El duque de Choiseul su sucesor tenia otras miras, y un carácter que daba mas pié á la lisonja. Choiseul era el tipo de los nobles del siglo XVIII. Reunia la incredulidad¹, la gracia, el orgullo, la nobleza, el lujo, la insolencia, el valor y aquella ligereza que habria sacrificado el reposo de la Europa á un epigrama ó á una lisonja. Su carácter enteramente superficial le hacia cortar las cuestiones, no habiendo hecho mas que examinarlas por encima: gustábale el incienso que le prodigaban los enciclopedistas; pero su orgullo no se habria avenido con la idea de que estos se hiciesen sus peda-

¹ Durante su juventud Choiseul cedió al prurito en boga de insultar la Religion. Llegado al poder, pareció respetarla. Cuando tuvo que dirigir la lenta expulsion de los Jesuitas, se puso muy sobre sí, para no dar margen á que se creyese que inmolaba estos religiosos á la impiedad dominante. (Lacretelle, *Historia de Francia durante el siglo XVIII*, tomo IV, pág. 52).

gogos: no queria reconocer ningun dueño ni en el trono ni fuera de él. Mostrábase indiferente á los Jesuitas, como á todo lo que no le tocaba personalmente: no les conocia sino en la persona del P. de Neuville, y sospechaba que este Jesuita habia predispuesto contra él al mariscal de Belle-Isle. Esto era un cargo; pero Choiseul tenia sobrados caprichos ambiciosos para fijarse en él. Su perenne pensamiento era el de gobernar la Francia, y aplicar á este país enfermo las teorías que habia soñado. No podia lograr su objeto, sin crearse panegiristas entre los escritores que entonces disponian de la opinion pública. Sedujo á los filósofos, ganó el Parlamento, se hizo admirador de los Jansenistas, lisonjeó á la marquesa de Pompadour, logró tener divertido al Rey, que era la mas difícil de sus empresas: después luego que hubo atraído todo el mundo á su órbita, para contentar todos los partidos pú- suse á perseguir la Compañía de Jesús.

Mas tarde, en el siguiente reinado, el duque de Choiseul en una memoria dirigida á Luis XVI se empeñó en explicar la posicion neutral que decia haber tomado, expresándose en estos términos:

«Estoy cierto que se ha dicho al Rey que soy el autor de la «expulsion de los Jesuitas. La casualidad empezó este asunto, y «lo terminó lo sucedido en España. Estaba yo muy léjos de serles «contrario desde el principio, ni tampoco me he metido en esto «posteriormente, esta es la pura verdad; pero como mis enemi- «gos eran amigos de los Jesuitas, y el difunto Sr. Delfin los pro- «tegia, les ha parecido conveniente publicar que yo era el insti- «gador de la pérdida de esta Sociedad, al paso que hallándome «sobrecargado de asuntos al acabar una guerra desgraciada, mi- «raba con la mayor indiferencia que subsistiese ó dejase de sub- «sistir una comunidad de frailes. Actualmente ya no miro con la «misma indiferencia á los Jesuitas, por haber adquirido pruebas «de cuán peligrosa es para el bien del Estado y de la corte esta «Orden, y los que han estado ó están relacionados con ella, ya «por fanatismo, ya por ambicion, ya por favorecer sus vicios é «intrigas; de modo, que si estuviese en el ministerio aconsejaria «vivamente al Rey que no permitiese el restablecimiento de una «Sociedad tan perniciosa.»

Los hechos hablan mas recio que esta declaracion destituida de pruebas, y si el duque de Choiseul estaba, como él mismo indi-

ca, «muy lejos de serles contrario al principio, y no se ha metido «en esto posteriormente,» es preciso confesar que sus actos están muy poco conformes con sus palabras. Estas y aquellos quedarán explicados mediante la relacion de los sucesos; pero Sismonde de Sismondi en su *Historia de los franceses* ha contestado ya á estos asertos: «Madama de Pompadour, dice el mencionado autor «protestante (tomo XXIX, pág. 233), ambicionaba especialmente adquirir una reputacion de carácter enérgico, y creia haber «hallado una ocasion propicia para lograrlo demostrando que sabía vibrar un golpe de Estado. Igual bajeza de espíritu tenia «mucha influencia en el duque de Choiseul. Á mas, les convenia «á ambos distraer la atencion pública de los sucesos de la guerra. Esperaban lograr popularidad lisonjeando simultáneamente «á los filósofos y á los Jansenistas, y hacer frente á los gastos de «la guerra con la confiscacion de los bienes de una Orden muy «rica, en vez de tener que recurrir á unas reformas que contristarían al Rey y predispondrian muy mal á los cortesanos.» Tal es el relato del autor ginebrino. Difiere de los cálculos de Choiseul, pero el testimonio de Sismondi es á lo menos desinteresado en la cuestion, y por lo tanto debe ser de mayor peso que el de un ministro empeñado en justificar la arbitrariedad por medio de la calumnia.

El parlamento de Paris, puesto en el caso de fallar sobre una simple quiebra, elevó el asunto al grado de cuestion religiosa. Con el pretexto de comprobar los motivos alegados en la decision consular, mandó á los Jesuitas en 17 de abril de 1761 que depusiesen en la escribanía del tribunal un ejemplar de las Constituciones de su Orden. El dia siguiente, esto es el 18, se profirió auto, suprimiendo sus congregaciones, cuando la utilidad de las mismas era tan evidente, que los Padres del Oratorio las establecian en sus colegios. Convenia dejar á los Jesuitas aislados, privándoles de su influencia sobre la juventud, y presentarlos como unos hombres cuyos manejos clandestinos se hacian sospechosos á la justicia. En nombre de la Religion hizo cerrar el Parlamento estos asilos de la piedad, y rompió esta cadena de oraciones y de deberes que reunia en un mismo pensamiento á los cristianos de ambos hemisferios. Como para poner el sello de la mofa filosófica á este acto sin precedente, el ministerio y el tribunal toleraron que se multiplicase en Francia el número de las lo-

gias masónicas. Eran anteriormente casi desconocidas, y á datar de esta época fueron adquiriendo domicilio en todos los puntos del reino.

La presentacion de un ejemplar de las Constituciones del Instituto era una red tendida á los discípulos de san Ignacio. Tres dias tenian de término para cumplir con lo mandado. El P. de Montigny se dió prisa á conformarse con dicha orden. El Parlamento habia obrado por el interés de los acreedores, y los eliminó del proceso luego que pudo remontarse á un punto mas elevado. El escándalo de la quiebra sirvió de escalon á las pasiones que estaban demasiado comprimidas para dejar de estallar. El Parlamento se olvidó de los acreedores de Lavalette, á quienes nunca se pagó, ni aun después de la confiscacion de los bienes de la Sociedad¹, y se arrogó la mision de juzgar el fondo del Instituto. Tres consejeros, Chauvelin, Terray y Laverdy, tuvieron la comision de examinar estas formidables y misteriosas Constituciones, que, segun aseguran, nadie ha visto, y de las cuales no obstante no hay un miembro del Parlamento, un filósofo ni un propagador del jansenismo que no tenga un ejemplar. El 8 de mayo de 1761 el Parlamento, oido el dictámen de Lepelletier de Saint-Fargeau, abogado general, profirió un auto que «condena «al General, y en su persona al cuerpo y Sociedad de los Jesuitas á pagar el capital é interés dentro el término de un año, «tadero del dia de la notificacion del auto de las letras de cambio «que no estuviessen ya cubiertas; mandando que en el caso de no «pagar dichas letras en el término prefijado, dicho superior general y la Sociedad quedarán obligados á la garantía y responsabilidad de los intereses, conforme á derechos y á mas, de los «gastos que se ocasionasen, y que de lo contrario, en virtud del «mismo auto y sin necesidad de expedirse otro, pudiesen las partes embargar para el reembolso de la expresada condena todos «los bienes pertenecientes á la Sociedad de Jesús en el reino.»

Este fallo nunca tuvo cumplimiento á favor de los acreedores de Lavalette, y solo se echó mano de él para echar por tierra la Compañía. El pasivo del P. Lavalette subia á dos millones cua-

¹ La casa de la Martinica y las tierras de la Dominica fueron compradas por los ingleses vencedores, por el precio de cuatro millones. Podian, por lo tanto, dichas propiedades cubrir de sobras una deuda de dos millones cuatrocientas mil libras.

trocientas mil libras tornesas. Pagábanse las deudas exigibles, y se estaba tratando el arreglo de las demás, cuando por un auto de secuestro el Parlamento redujo la Compañía al estado de insolvencia. Entonces la suma de los créditos se elevó á cinco millones. Renovóse con mejor éxito la historia de Ambrosio Guis. Emitiéronse cambiales falsificadas, y el Parlamento no dijo palabra. Luis XV preveía el golpe que amenazaba á la autoridad real, y trató de amortiguarlo. El Parlamento habia nombrado tres magistrados examinadores del Instituto, y el Príncipe quiso que entendiese en lo mismo una comision del Consejo. Esperaba neutralizar el efecto de lo uno con lo otro, pero sucedió todo lo contrario. Gilbert des Voirius, Feideau de Brou, de Aguesseau de Fresne, Pontearri de Viarme, de La Bourdonnaye y Fleselles, fueron delegados por el Consejo. Su trabajo fué mas maduro que el del Parlamento, pero respectivamente el Rey fue mas nocivo á los Jesuitas que la obra del abate Chauvelin. La comision del Consejo pedia la modificación de algunos artículos sustanciales de las reglas de san Ignacio, y los Jesuitas se oponian á toda clase de innovacion. Luis XV no sabia comprender que para lograr vivir, fuese del modo que se fuese, hubiese dificultad en resignarse á los mayores sacrificios. No tenia sentimientos religiosos ni patrióticos sino á intervalos, y su habitual indolencia le hacia una ley de las concesiones. Para poner su voluptuoso sosiego al abrigo de las súplicas de su familia y de las representaciones del Papa, deseaba que los Jesuitas aceptasen las condiciones del informe de Fleselles, y se comprometia á hacerle aceptar por el Parlamento. Los Padres, que titubeaban á la vista del peligro, tuvieron el valor de no transigir con sus Constituciones. Abandonaban su fortuna á la merced de sus enemigos, pero nunca quisieron dejarlos árbitros de su honor y de su conciencia. El Rey estaba perplejo, ellos se conservaban inflexibles en su fe de Jesuitas, y á la presencia de este abatimiento moral, tuvieron sin embargo la fuerza de resistir á la tentacion.

En su requisitorio Lepelletier de Saint-Fargeau les acusaba de sublevacion permanente contra el Soberano, resucitando las antiguas teorías del regicidio, que treinta años después su hijo el convencional debia poner en práctica contra Luis XVI. «El duque de Choiseul, y la marquesa de Pompadour, segun dice Lacretelle en su *Historia de Francia durante el siglo XVIII*, tomo IV,

«pág. 30, fomentaban el odio contra los Jesuitas. La Marquesa, que combatiendo al rey de Prusia no habia podido justificar «su prétendida energía de carácter, estaba impaciente para demostrar con la destruccion de los Jesuitas que sabia vibrar un «golpe de Estado. No estaba celoso de semejante honor el duque «de Choiseul. Los bienes de los religiosos podian hacer frente á «los gastos de la guerra, y evitar á recurrir á ciertas reformas «que contristarían al Rey y disgustarían á la corte. Lisonjear dos «partidos poderosos, el de los filósofos y el de los Jansenistas, era «un gran medio para adquirir popularidad.»

El abate Chauvelin, que reunia á un espíritu atrevido un natural pendenciero, ó mejor dirémos maléfico en toda su deformidad, servia los proyectos de todo el mundo. Con un pié en cada campo, jansenista por conviccion, cortesano por cálculo, amigo de los enciclopedistas por sed de nombradía, se habia encargado de conciliar los diversos intereses que se agrupaban para combatir la Compañía de Jesús. Chauvelin, Terray y Laverdy cumplian con una mision hostil. De la clase de simples comisarios pasaban sin transicion á desempeñar el papel de acusadores, pero no ignoraban que Choiseul, la marquesa de Berryer, el ministro de la Marina, y todas las sectas preparaban la opinion pública á una reaccion contra los Jesuitas. Inculcábase á las masas que los Padres eran los únicos autores de las desgracias que afligian al reino. La gloria, la paz, la abundancia y la fraternidad debian renacer en esta nacion, luego que nó tuviese en su seno á esos agitadores, que despertaban los remordimientos en el corazon de Luis XV, y se obstinaban en no amnistiar los escándalos, de los cuales madama de Pompadour solo se arrepentia por ambicion. Chauvelin habia presenciado el alborozo con que fue acogido el informe de Saint-Fargeau, y habia sido testigo del entusiasmo con que recibieron los contrarios de los Jesuitas el fallo del 8 de mayo de 1761, por cuyo motivo deseó mezclar tambien su nombre á estas demostraciones de partido. El 8 de julio del propio año leyó en el Parlamento su informe relativo al Instituto. Consistió este en una denunciacion formal. En medio de la corrupcion de un siglo en que el mismo Parlamento habia abdicado su gravedad tradicional, para correr tras los aplausos de las plazas y calles, y para dejar ondear sus togas al viento de todas las seducciones, Chauvelin acriminaba las opiniones perniciosas,